

Se suscribe á este periódico, que sale todos los miércoles y sábados, en la calle de la Madalena casa número 20 cuarto principal á 8 rs. al mes, 20 al trimestre y 36 al semestre, llevado á las casas de los Sres. suscritores de

EL ASTURIANO.

esta Ciudad; y á 10, 26 y 48 respectivamente para los de fuera franco de porte. Los anuncios, remitidos &c. se dirigirán á la redaccion francos tambien de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

Boletín oficial de la Provincia de Oviedo.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL.

Continúa la real orden que establece el programa para la admision en el colegio científico.

8.º Todos los años, al publicarse en los periódicos oficiales el programa para los exámenes, se fijará el número de alumnos, que podrán ser admitidos, proporcionado al de salidas que ofrezcan las varias carreras á que deben ser destinados, y cuyo desenvolvimiento aumentará necesariamente á medida que se desarrolle la prosperidad del estado.

9.º Con presencia de las listas y resultado de los exámenes remitidos al ministerio por los gobernadores civiles, obtendrán el nombramiento de colegiales los jóvenes mas sobresalientes, cuyos nombres se anunciarán oficialmente en la gaceta y en los boletines de las provincias, pudiendo presentarse desde luego los agraciados á la direccion del establecimiento con los documentos que acrediten su edad y demás circunstancias prevenidas en el artículo 4.º

Para este curso extraordinario podrán ser admitidos hasta el último dia de abril inclusive.

Siendo el ánimo de la Reina Gobernadora que en el colegio científico exista el plantel de una brillante juventud dispuesta á dar esplendor ilustre á la nación, al mismo tiempo que sirva algun dia para enriquecerla y hacerla respetable, espera S. M. que los gobernadores civiles uniendo constantemente sus esfuerzos á los del gobierno, contribuyan á este objeto patriótico con tanta mayor esperanza de un éxito feliz, cuanto los alumnos que con esmero y diligencia se dedicaren á las carreras de ingenieros civiles, hallarán seguramente la recompensa de sus tareas en una profesion honrosa y lucrativa, y que ofrece salidas á los diferentes ramos del servicio público. Los estímulos que hasta ahora dirigieron esclusivamente los ánimos hácia el estudio de un corto número de ciencias, van disminuyendo por una necesidad del siglo; y las que producen bienes materiales y positivos, las que dan á las naciones riqueza y poderío, creciendo á espensas de aquellas, abren y abrirán cada dia un vasto campo para aumentar los gozes de los que á ellas se dedican. Esta esperanza tan real como lisongera, unida á la idea de que una nacion ignorante y pobre no puede figurar en el mapa europeo, debe escitar el celo público de los administradores de las

provincias para no omitir medio que pueda conducir al aumento de los individuos que se dediquen á los diversos ramos de la ciencia del ingeniero, y para no consentir que por consideracion, indulgencia ó malicia se vicie al nacer una institucion de tan alhagüena perspectiva para lo futuro, admitiendo jóvenes, cuya capacidad y aplicacion no los hagan acreedores á llamarse discípulos de este establecimiento.

Programa de los conocimientos que se exigen para la admision en el Colegio Científico.

Aritmética.

1. Teoría de la numeracion con algunas nociones sobre los diferentes sistemas.
2. Las cuatro reglas de aritmética, sobre los números enteros, las fracciones ordinarias y decimales, y los números complejos ó denominados.
3. Pesos, medidas y monedas. = Sistema métrico decimal. = Reduccion de unas medidas á otras.
4. Propiedades de los números. = Máximo comun divisor. = Simplificacion de las fracciones.
5. Transformacion de las fracciones ordinarias en decimales y viceversa. = Fracciones periódicas y continuas.
6. Extraccion de la raíz cuadrada y cúbica de los números.
7. De las proporciones y sus propiedades.
8. Regla de tres simple compuesta. = Reglas de compañía, interés, descuento &c.
9. Progresiones por diferencia y por cociente, y sus propiedades.
10. Teoría de los logaritmos, sus propiedades, aplicaciones y manejo de las pequeñas tablas de Lalande.

Algebra elemental.

1. Idea de la álgebra con algunas aplicaciones. = Explicacion de los signos y definiciones preliminares.
2. Adición, sustracción, multiplicacion y division de las cantidades algebraicas.
3. Fracciones algebraicas y su simplificacion. = Teoría elemental del máximo comun divisor.
4. Nociones preliminares sobre las ecuaciones. = Problemas y ecuaciones del primer grado, con una ó muchas incógnitas. = Fórmulas generales. = Diferentes métodos de eliminacion.

5. Teoría de las cantidades negativas, y discusión general de las ecuaciones de primer grado.

6. Estracción de la raíz cuadrada de las cantidades algebraicas. = Cálculo de los radicales de segundo grado.

7. Resolución de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita, y aplicaciones á algunos problemas. = Discusión general de la ecuación de segundo grado.

8. Ecuaciones y problemas de segundo grado con muchas incógnitas. = Ecuaciones trinómicas de cuarto grado.

9. Ecuaciones y problemas indeterminados de primer grado.

10. Teoría de las permutaciones y combinaciones. = Binomio de Newton en el solo caso de un exponente entero y positivo. = Consecuencias y aplicaciones.

11. Estracción de las raíces en general, tanto de los números como de las cantidades algebraicas. = Cálculo de los radicales. = Teoría de los exponentes de cualquiera especie.

12. Progresiones por diferencia y por cociente. = Progresiones infinitas por cociente.

13. Teoría de los logaritmos. = Construcción, disposición y uso de las tablas de Callet. = Algunas aplicaciones.

14. Cálculo de las expresiones algebraicas por logaritmos. = Aplicaciones á las progresiones por cociente, al interés compuesto. (Se continuará)

COMANDANCIA GENERAL.

Real orden para que los presidiarios queden á las órdenes de los gobernadores civiles. = El Excmo. Sr. capitán general de Castilla la vieja, con fecha 27 de febrero último me dice lo que sigue. = El Sr. Subsecretario de guerra, con fecha 23 del actual me dice lo que sigue. = Excmo. Sr. = Por el ministerio de la gobernación del reino se ha comunicado á este de la guerra con fecha 27 de noviembre del año próximo pasado la real orden siguiente. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la real orden que V. E. se sirvió trasladarme en 12 de abril último, relativa á la propuesta que le hizo el capitán general de Valencia, sobre que los presidiarios de Cartagena y Alicante dependan de los gobernadores militares de aquellas plazas y no de los civiles de sus provincias, y enterada S. M., conformándose con el parecer del consejo real, se ha servido resolver que los presidiarios de Alicante y Cartagena no continúen como hasta aquí al cargo de los gobernadores militares; que se recuerde á las autoridades de guerra el cumplimiento del citado artículo 362 de la ordenanza general de presidios, cuando consideren gravemente alterada la tranquilidad pública, mandando se prevenga á los gobernadores civiles contribuyan á su observancia, siempre que lo exigieren los capitanes generales y autoridades militares, y que en las plazas que no concurren las circunstancias de capital de provincia y residencia de los gobernadores civiles, puedan estos delegar en los gobernadores militares el mando inmediato de los presidios, entendiéndose la dirección con aquellas autoridades para la comunicación de órdenes, y trasladándolas estos á los militares como delegados suyos, según se verifica en otros ramos del servicio administrativo y económico. De real orden comunicada por el Sr.

secretario del despacho de la guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y gobierno en la parte que pueda corresponderle. = Y lo transcribo á V. S. con el propio objeto, haciéndolo insertar en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Baltanas 27 de febrero de 1836. = José Manso. = Sr. comandante general de Asturias.

Indice de las reales órdenes y circulares insertas en el Boletín núm. 17 del mes de febrero y en los del mes de marzo.

Créditos. 16 de febrero, que se liquiden los que sean de cargo del estado. núm. 17.

Órdenes militares. 30 de diciembre, declara como se deben hacer las conmutaciones de los hábitos. núm. 17.

Escribanos. 22 de febrero, manda que cuando sean separados, se les conserve la propiedad de los oficios. núm. 18.

Aduanas. 31 de enero, que se exija por peso el derecho de los cueros al pelo. núm. 18.

Carabineros. 6 de febrero, declara las gracias á que son acreedores los sargentos que quedaron cesantes. núm. 18.

Refugios sagrados. 26 de enero, declara las penas en que incurren los que toman este refugio sin causa legal. núm. 18.

Bienes nacionales. 19 de febrero, declarando su venta. núm. 19.

Ganados trashumantes. 9 de febrero, se piden noticias sobre los pechos que pagan con cualquiera denominación. núm. 19.

Cruzada. 19 de febrero, que los jueces de 1.^a instancia no se entrometan en los negocios de este ramo. núm. 19.

Litografía. 1.^o de febrero, que se exijan los derechos por los efectos que se introduzcan para establecimientos de esta clase y de cualquiera otra denominación. núm. 19.

Hipotecas. 22 de enero, se concede de término todo el presente año para tomar razón de los instrumentos. núm. 20.

Bienes nacionales. 20 de febrero, declara los derechos que deben pagar los legatarios y herederos de los compradores. núm. 21.

Propios. 13 de febrero, se fijan los límites del poder judicial en los asuntos de este ramo. núm. 22.

Bienes nacionales. 15 de febrero, manda establecer juntas conservadoras. núm. 22.

Sanidad militar. 31 de enero, nombramiento de los gefes superiores del cuerpo. núm. 22.

Trasportes. 15 de febrero, que no se embarguen los que se hallen ajustados para conducir efectos estancados. núm. 22.

Farmacía. 23 de marzo, declara que para obtener el grado de licenciado en esta facultad, no se exija la cualidad de tener 25 años. núm. 22.

Caza y pesca. 3 de mayo de 1834, determina reglas para las personas que se ocupen en este ejercicio. núm. 22.

Escribanos. 26 de febrero, previene que los que fueren separados, no continúen manejando los papeles de su oficio. núm. 23.

Bienes nacionales. 9 de febrero, declara que los pleitos que se susciten sobre su reintegro, se reservan gubernativamente. núm. 23.

Haberes. 14 de marzo, que se liquiden los de la

época constitucional. núm. 23.

Bienes nacionales. 1.º de marzo, reglas para llevar á efecto su enagenacion. números. 23 24 y 25.

Prófugos. 23 de febrero, que puedan redimir su suerte pagando los 4.000 rs. núm. 23.

Deuda pública. 28 de febrero, reglas para consolidar la que aun no goce de este beneficio. núm. 25.

Juramento. 29 de febrero, establece la fórmula del que deben prestar las clases y personas que menciona. núm. 25.

Córtes generales. Discurso pronunciado por la augusta Reina Gobernadora en su solemne apertura el 22 de marzo: suplemento al núm. 25.

Colegio científico. 1.º de febrero, programa sobre las materias en que han de ser examinados los que aspiren á entrar en él. núm. 26.

Bienes nacionales. 5 de marzo, que puedan redimirse todas las cargas que pertenecian á las comunidades de monacales y regulares suprimidas. número. 26.

Documentos de giro. 22 de febrero, declaró que los segundos y terceros se estiendan en papel del gobierno. núm. 26.

Oficiales. 6 de febrero, se señala el sueldo que deben gozar los que se ocupen en comisiones. número. 26.

Circulares del Gobierno civil.

Guardia nacional. 29 de febrero, sobre que se active el alistamiento. núm. 18.

Comunicaciones. 6 de marzo, recomienda que se pongan espeditas. núm. 20.

Sextaferias. 5 de marzo, encarga que se emprendan con asiduidad. núm. 20.

Registro civil. 2 de marzo, previene que haya exactitud en su formacion. núm. 20.

Beneficios y prebendas eclesiásticas. 1.º de marzo, declara los puntos que deben comprender las solicitudes de los que quieran obtener certificaciones de su conducta política para aspirar á su posesion. núm. 20.

Presupuestos municipales. 10 de marzo, encarga su pronta remision. núm. 21.

Boletín oficial. 18 de marzo, repartimiento de su costo entre los concejos de la provincia. número. 24.

De la Excm. Diputación provincial.

Donativos patrióticos. 24 de febrero, establece reglas para hacerlos efectivos. núm. 17.

Real Hospicio. 7 de marzo, repartimiento de la contribucion de 250.000 rs. núm. 21.

Del Real Acuerdo.

Causas. 5 de marzo, que se remitan por el correo. núm. 22.

De la Intendencia.

Frutos civiles. 12 de marzo, que se presenten relaciones de las fincas de las comunidades suprimidas para la exaccion de dicha contribucion. núm. 22.

NOTICIAS NACIONALES.

Vitoria 25 de marzo.

Ayer se dió al ejército la siguiente=Orden general del 24 de marzo de 1836 en Vitoria. =El teniente coronel ayudante de campo del Excmo. Sr. general en jefe D. Juan Lacarre acaba de llegar en este momento en posta al cuartel general de S. E. y ha sido portador del oficio siguiente firmado por el coman-

dante de la escuadra británica que estaciona en la costa de Cantabria.

»A bordo del buque de S. M. británica el *Castor*, Santander 22 de Marzo de 1836. = Excmo. Sr. = Me apresuro á poner en conocimiento de V. E. que acabo de recibir órdenes del gobierno de S. M. británica para prestar á V. E. y á las tropas de su digno mando la cooperacion mas eficaz y activa, para impedir que caigan en poder de las tropas del pretendiente los puntos fuertes de esta costa que sostienen el pabellon de la reina D.^a Isabel II, asi como para recobrar de los rebeldes cualquiera de los puntos de la misma que ya se hubiesen sometido á sus armas. La escuadra de S. M. británica ha sido reforzada considerablemente con buques y tropas que han llegado de Inglaterra; con la mira de ayudar y proteger cualesquiera operaciones que V. E. creyese conveniente emprender en esta costa. Ademas pongo en conocimiento de V. E. que los buques todos de mi gobierno han recibido instrucciones para tomar á su bordo tropas de S. M. la reina D.^a Isabel II, para conducir las y convoyarlas á *cualquiera* punto de la misma. He dado al oficial portador de la presente, ayudante de campo de V. E., todas las noticias é informes relativos al número de tropas que cada uno de los buques de S. M. británica puede conducir á su bordo; y suplico á V. E. que se sirva admitir la seguridad con que las fuerzas de esta escuadra cooperarán activamente en las operaciones de ese ejército, y que por mi parte tendré una verdadera satisfaccion en ello y en atender á los deseos que V. E. tenga á bien manifestarme. Tengo el honor de ser Excmo. Sr. su mas obediente servidor. = John Hay = capitán del buque de S. M. británica *Castor* y comandante de la escuadra inglesa en la costa norte de España. = Excmo. Sr. D. Luis Fernandez de Córdoba general en jefe del ejército del norte. "

Y de órden de S. E. se inserta en la general del ejército, para satisfaccion de sus individuos y de los buenos españoles, amantes de la causa nacional: pues todos verán con tan feliz circunstancia, asegurado su mas completo triunfo y destruidas las mas remotas esperanzas de los que alucinan y sacrifican inútilmente estas desgraciadas provincias, empeñandolas por la mas ciega ambicion en una lucha, cuyo término no puede ser otro que su total ruina y estermio, cuando á los esfuerzos de la nacion entera se une el inmenso poder de sus aliados, que tan continuas pruebas nos estan dando de su afecto á una causa que miran como propia, y de su resolucion bien positiva á no consentir que vuelva á entronizarse en España un gobierno que era la afrenta de la civilizacion europea. = El general en jefe de la P. M. G. = Marcelino Orás. = Es copia. = José Rendon, brigadier, Secretario.

Oviedo 2 de abril de 1836.

La sociedad económica de esta capital ha solicitado del gobierno de S. M. la parte nueva del convento de Sto. Domingo, ó sea el martillo de aquel edificio, situado entre la iglesia y la carretera, con el objeto de establecer en él las cátedras de química y de geometría aplicada á las artes, la secretaría, el archivo, la sala de sesiones y las demas oficinas, hoy dispersas en diferentes puntos del pueblo. La solicitud parece que tambien es estensiva á las fincas rurales que forman la posesion, excep-

tuado el bosque, con la mira de crear una cátedra de agricultura práctica y otra de veterinaria, que acaso son mas necesarias en esta provincia que en ninguna de la península. En efecto: cualquiera que reflexione la variedad de tierras, de climas y de cosechas que hay en Asturias, se persuadirá fácilmente de que sus labradores necesitan mas tacto, mas instrumentos agrónomos y mas conocimientos en una palabra, que los de igual clase en las provincias del centro y mediodía; porque si bien los trabajos se ejecutan aquí muy en pequeño, respecto, por ejemplo, de los de Castilla, es sin embargo indudable que esto en nada disminuye las dificultades del cultivo. Tampoco es menos indispensable la cátedra de veterinaria en un país esencialmente ganadero, donde solo hay en este ramo empiristas incapaces de comprender los adelantos, que en los presentes tiempos han enriquecido aquella ciencia, ni de atenuar siquiera los efectos de las epizotias por no acudir á tiempo con el remedio. No podemos por lo mismo prescindir de elogiar, como es justo, el pensamiento de la sociedad, y esperamos que el gobierno favorezca un proyecto tan bello y tan digno por su fin de merecer la augusta proteccion de la Madre de los españoles. De este modo los jóvenes propietarios, que vienen á cursar en la universidad, estudiarán como accesorias las materias referidas, y al regresar á sus hogares difundirán entre sus vecinos unos conocimientos muy interesantes, valiendo esta ventaja tanto á nuestro juicio, como las que llegarán á producir los hombres prácticos que se formen en el establecimiento.

Habiendo sido separados de sus destinos el cartero de esta ciudad y los administradores de las estafetas de Lena, Pravia, Cudillero y Candás, el administrador principal ha nombrado interinamente cuatro guardias nacionales de idoneidad para reemplazar á los primeros, y un empleado impurificado para el último. Nos consta que aquel jefe trabaja asiduamente para introducir muchas mejoras en el ramo de correos correspondiente á la provincia, y esperamos que la direccion confirmará los acertados nombramientos que acabamos de referir.

REMITIDO.

Gijón 22 de marzo de 1836.—Señores redactores del Asturiano.—Muy Sres. míos: atacado de una inflamacion en la garganta y despues de dos dias de cama, convine con el facultativo D. Telesforo Polo, tomar el coche de Crosa, y venirme á curar á esta de V.V. el 6 del corriente. Pocos dias pasaron cuando, entre otras noticias, me comunica un amigo que los Sres. diputados provinciales que se hallan en Oviedo, habian hecho una esposicion á S. M. en favor de D. Manuel Ortiz de Taranco, intendente de esta provincia, quien á consecuencia de una real orden acaba de quedar cesante en su empleo. Creí que este interesado habria solicitado de S. E. un certificado de la asistencia á las sesiones, y de los trabajos en ellas como individuo suyo, y respetando la opinion de mis compañeros no formé juicio alguno en el particular; pero en la tarde de ayer se presentó en el café un papel impreso, que era la esposicion de S. E., encomiando los méritos y servicios de dicho Sr. Taranco, y me aseguraron que estos impresos se habian repartido con profusion al público. Entonces ya no pude

mirar con indiferencia un acontecimiento que me pertenecia, siendo como V.V. saben, diputado por este partido, y estando la esposicion redactada en términos tan generales, que comprendia no solo á los que la habian acordado, sino á todos los diputados que estamos ausentes. Si la tal esposicion trajese las firmas de los Sres. votantes, ó no se hubiese impreso, no tomaria la pluma, pues soy poco amigo de andar en comunicaciones de esta clase; pero firmada solo por el Sr. Presidente y secretario, tengo el derecho de hacer saber al público, no haber yo concurrido á las sesiones de la diputacion provincial, desde el dia 4 hasta en el que se ofrece á sus órdenes, suplicandoles la insercion de estos cuatro renglones en su apreciable periódico, su atento S. S. Q. S. M. B.—Gregorio Jove y Valdes.

ANUNCIO.

El liceo español. Escuela de conocimientos útiles. Prospecto. La propagacion de los conocimientos útiles. Tal es el objeto que nos proponemos en la publicación de este periódico. El comercio, la agricultura, las ciencias, las artes y la literatura, serán los ramos á que principalmente se dirijan nuestras investigaciones; ramos tanto mas importantes, cuanto que su fomento y prosperidad constituyen la riqueza, la gloria, la opulencia y felicidad nacional, así como su abandono y decadencia acarrear su ruina, su humillacion y su pobreza.

Al emprender una obra de esta clase, estamos muy distantes de creerla esenta de defectos, y que la daremos una perfeccion absoluta; pero la indulgencia que esperamos de parte de nuestros lectores, si contemplan el improbo trabajo que ha sido necesario emplear para reunir, redactar y aun traducir la mayor parte de la inmensa multitud de preciosos materiales de que nos hallamos provistos, y el gran número de verdades que hallarán reunidas, nos anima á emprenderla y á no retardar por mas tiempo su publicación. Sin embargo, afirmamos, que nuestro periódico presentará conocimientos universalmente útiles sobre los ramos que abraza.

Los trabajos de Puchet, el fruto de los desvelos de tantos sabios con que se ha enriquecido la gran enciclopedia metódica, la fuerza comercial de la gran Bretaña, las memorias de Larruga, el semanario de agricultura y artes, los principales periodicos que se publican en Europa, en una palabra, las mejores obras antiguas y modernas, nacionales y extranjeras, nos suministran suficiente materia para enriquecer nuestras páginas, ayudados de nuestras propias aunque escasas luces, y de un no corto número de producciones inéditas que poseemos; amenizando además cada número con un *Boletín* de avisos importantes y artículos de recreación. Constará, por ahora, cada entrega de 16 páginas en 4. de entredos, y se publicará todos los dias 10, 20 y 30 de cada mes, dando principio tan luego como se reuna el suficiente número de suscriptores. Cada 18 entregas compondrán un tomo, cuya portada é indice se entregará gratis á los Sres. suscriptores, quienes no anticiparán cantidad alguna hasta recibir el primer número. Precio de suscripcion 10 rs. por cada 6 números francos de porté. Los números sueltos se venderán á 2 rs.

Se publica en Burgos y se suscribe en esta ciudad en la libreria de D. Gabriel Longoria.

Mañana empieza sus ejercicios la compañía cómica, trágica, de canto y de baile que acaba de sentar sus reales en esta ciudad; Dios la ilumine y nos ilumine á todos! Veremos que tal nos vá con ella, y que tal le vá á ella con nosotros, porque todo se debe tener en cuenta, y todo es algo difícil de conseguirse tan satisfactoriamente como por nuestra parte deseamos.